



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 423-2025-MDT/GM

El Tambo, 27 de agosto del 2025

I. VISTO: La solicitud de fecha 22 de agosto del 2025 presentado por la SRA. ALINA MUNGUIA CHIPANA, donde solicita el reconocimiento del "COMITÉ DE GESTION PAVIMENTACION Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CALLE PROLONGACION MOQUEGUA CUADRAS 24, 25 y PRIMERA CUADRA DEL JIRON VIRU DE LA URBANIZACION CEDRON – EL TAMBO"

## II. CONSIDERANDO:

MUNICIPAL &

EL TAMBO

- Artículo 2, inc. 20 y 194 de la Constitución Política del Perú.
- Artículo II, IX y X del Título Preliminar y los artículos 113.6° y 117° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza Municipal N° 069-2008-MDT/CM

III. ANALISIS: Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nºs 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

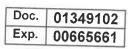
Que los artículos IX y X del Título Preliminar en concordancia con los artículos 113.6° y 117° de la Ley N° 27972, reconocen la participación ciudadana a través de los comités de gestión y recalcan su importancia en la sociedad, de igual modo, lo hace el literal c) del artículo 17" de la Ordenanza Municipal N° 069-2008-MDT/CM;

Que, mediante escrito de fecha 22 de agosto del 2025 la SRA. ALINA MUNGUIA CHIPANA solicita el reconocimiento del "COMITÉ DE GESTION PARA LA PAVIMENTACION Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CALLE PROLONGACION MOQUEGUA CUADRAS 24, 25 y PRIMERA CUADRA DEL JIRON VIRU DE LA URBANIZACION CEDRON - ÉL TAMBO", cumpliéndose con los requisitos requeridos en la Ordenanza Municipal N° 069-2008-MDT/CM.

Siendo así, y conforme a las normas citadas, corresponde aprobar el reconocimiento de la junta directiva de comité de gestión señalado; por el periodo de un (01) año, computado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

IV. DECISIÓN: Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en concordancia con la función de Desconcentración señalada en el Art. 85, numeral 85.3 del T.U.O de la Ley del

www.munieltambo.gob.pe Página 1 de 2





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, así como las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER por el periodo de un (01) año a los integrantes del "COMITÉ DE GESTION PARA LA PAVIMENTACION Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CALLE PROLONGACION MOQUEGUA CUADRAS 24, 25 y PRIMERA CUADRA DEL JIRON VIRU DE LA URBANIZACION CEDRON – EL TAMBO". Dichos integrantes se conforman de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ALINA MUNGUIA CHIPANA	DNI
SECRETARIO		20112357
TESORERA	ESTELA ANGO AGUILAR	20883957
IESURERA	WENDOLY KANIEVSKA PARIONA HUARINGA	70038774
VOCAL I	MARIA MAGDALENA HUARINGA CASTILLO	10015000
VOCAL II	SHIRLEY ARACELY SALAZAR LIZARRAGA	19915029
	OTHINEET ANACELT SALAZAR LIZARRAGA	42456880

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución en el domicilio ubicado en Prolongación Moquegua N° 2492 – El Tambo – Huancayo.

ARTÍCULO TERCERO: PONGASE DE CONOCIMIENTO a la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás área que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

